



Informe provisional sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Máster Universitario en Investigación e Innovación en Currículum y Formación por la Universidad de Granada
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Escuela Internacional de Posgrado
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Ciencias Sociales y Jurídicas

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas y de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, se emite un informe de evaluación PROVISIONAL.

La Universidad dispone de un plazo de 10 días naturales, para presentar las alegaciones que considere necesarias. Dichas alegaciones deberán estar identificadas en el apartado "Justificación" dentro de un epígrafe que se denomine "Respuesta al informe provisional de modificación". En cada uno de los criterios correspondientes a la modificación solicitada y no aceptada, se deberá incorporar el cambio propuesto junto a las evidencias que avalen la pertinencia de dicha modificación.

Motivación:

Se plantean varias modificaciones principales que afectan a: la incorporación en la oferta del máster la modalidad "virtual", incremento de plazas de nuevo ingreso de 30 a 60 plazas, incorporación de competencias transversales, inclusión de una nueva materia la oferta optativa del Módulo III, denominada "Investigación, innovación e intervención en Didáctica de las Matemáticas", modificaciones de actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, organización del plan de estudios, y recursos tanto de personal académico y otros recursos humanos como recursos materiales y servicios.

También se presentan otras modificaciones derivadas de la normativa general de la Universidad de Granada.

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualizan los contenidos de acuerdo con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada. Se incorpora en este apartado el perfil de ingreso y los criterios de admisión.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualizan los **requisitos de acceso y criterios de admisión** en virtud del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

En relación a los requisitos de acceso y criterios de admisión, se hace referencia a la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se han actualizado los contenidos de acuerdo con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

Se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se han actualizan los contenidos de acuerdo con los cambios producidos en la estructura y denominación de los órganos de Gobierno de la propia Universidad de Granada.

Criterio 6. Personal Académico

6.2 - Otros recursos humanos

Se incorpora la información referente a la Escuela Internacional de Posgrado encargado de la gestión administrativa, a la Facultad de Ciencias de la Educación, encargada de impartir la

docencia y al equipo humano del Centro de Producción de Recursos para la Universidad Digital (CEPRUD), encargado de coordinar la docencia virtual o semipresencial en la Universidad de Granada.

No se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

Criterio 1: Descripción del Título

1.1 - Datos básicos

Se ha introducido una nueva especialidad “Especialidad en Educación Matemática” que no aparecía en el plan de estudios anterior. Esta modificación no se ha reflejado en el formulario de modificaciones. Se debe aclarar si se tiene previsto incluir esta especialidad y en su caso, aportar información que justifique su correcto desarrollo en el plan de estudios.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se propone ofertar el máster en las modalidades presencial y a distancia. No obstante, en el apartado correspondiente a Tipos de Enseñanza que se imparten en el Centro, aparecen las tres modalidades “presencial”, “semipresencial” y “a distancia”. La oferta sobre el desarrollo de las enseñanzas en la modalidad “semipresencial” no está incluida en la memoria y no hay referencia a los aspectos que la configuran.

El plan de estudios previo se impartía en modalidad exclusivamente “presencial” con una oferta de 30 plazas, proponiéndose ahora incluir las modalidades “semipresencial” y modalidad “a distancia”, con un total de 60 plazas sin discriminar cuanto corresponde a cada una. Se debe establecer número de plazas para cada modalidad, en el apartado correspondiente a la justificación del Título.

Se ha actualizado la información recogida en el enlace que contiene las normas de permanencia, según las Normas de Permanencia para estudiantado de las enseñanzas oficiales de Grado y Máster Universitario aprobadas en sesión del Pleno del Consejo Social de la Universidad de Granada de 28 de junio de 2016. En las normas de permanencia se debe contemplar las condiciones de las diferentes modalidades de enseñanzas. Debe especificarse la adaptación a las modalidades “semipresencial” y “a distancia”, en el caso de existir diferentes regímenes de permanencia a los establecidos en la modalidad “presencial”.

Criterio 3. Competencias

3.2 - Competencias transversales

Se incorporan las siguientes competencias transversales:

CT1 - Desarrollar la autonomía en el aprendizaje individual y en equipo, el análisis de las necesidades y la toma de decisiones necesaria para la investigación educativa.

CT2 - Adquirir un modelo de toma de decisiones en contextos complejos y en situaciones de dificultad, basadas en las necesidades de la comunidad educativa, la realidad del contexto y los objetivos de la institución.

CT3 - Trabajar en equipo, fomentando el intercambio de ideas, compartiendo conocimiento y generando nuevas metas y modelos de trabajo colaborativo que capaciten a la propia institución educativa para dirigir el cambio

CT4 - Manejar y gestionar argumentadamente, con congruencia y exactitud, recursos de información para la investigación (personales, materiales, basados en TIC y Web 2.0)

CT5 - Capacidad para la lectura y comprensión de textos científicos sobre educación en otros idiomas de interés científico (básicamente en lengua inglesa)

CT6 - Emplear criterios de ética y deontología profesional en la investigación e innovación educativa

CT7 - Participar activamente en un equipo de investigación o innovación, reconociendo y empleado una perspectiva colaborativa e interdisciplinar

CT8 - Capacidad de trabajo autónomo y responsable

CT9 - Tomar la iniciativa en las distintas acciones necesarias para implementar los procesos de innovación y mejora que se desarrollan en las instituciones educativas

CT10 - Valorar la investigación e innovación en currículo y formación como fuente de mejora de los procesos educativos

Se debe revisar la redacción de las competencias transversales, evitar posibles solapamientos con el resto de competencias del Título e indicar con mayor detalle a nivel global del plan de estudios la integración de las competencias transversales en la planificación de la enseñanza garantizando su adquisición por parte de todos los estudiantes que cursen el Máster, incorporando su tratamiento en los contenidos de las materias/asignaturas, en los resultados de aprendizaje, en las metodologías docentes, en las actividades formativas y en los sistemas de evaluación.

Criterio 4. Acceso y Admisión de Estudiantes

4.1 - Sistemas de información previo

Se deben describir las condiciones en las que, en su caso, el alumno puede cambiar de modalidad de enseñanza.

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se debe especificar el apoyo específico del alumno matriculado en modalidad “semipresencial” y “virtual”.

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

5.1 - Descripción del plan de estudios

En el apartado de procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios, se ha añadido información sobre las actuaciones dirigidas a la coordinación de las actividades formativas y sistemas de evaluación para asegurar la interacción horizontal y vertical conforme a la Normativa reguladora de los Estudios de Máster Universitario en la Universidad de Granada, aprobada en Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2015. Se deben especificar las medidas adoptadas para la coordinación del profesorado mediante TIC a lo largo del curso.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifica la estructura del plan de estudios que se proporcionaba a tres niveles (módulos-materias-asignatura), desglosándose ahora en módulos y materias que corresponden con los antiguos materias y asignaturas, y se ha detallado la información en el nivel que corresponda.

Se modifican las actividades formativas, las metodologías docentes y se definen para cada una de las materias virtuales y presenciales y se han modificado los sistemas de evaluación. Se incorporan estas nuevas Actividades Formativas y Metodologías docentes a cada materia. La aceptación de las modificaciones está condicionada a la aclaración de la modalidad de enseñanza en la que se imparte el título, dado que no se hace referencia a la modalidad “semipresencial”, no obstante para las modalidades “presencial” y “virtual” serían adecuadas.

Se han revisado las ponderaciones asignadas a los sistemas de evaluación y se han adecuado los valores a la nueva Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada que no permite que un sistema de evaluación suponga más del 70 % de la calificación de una materia.

Criterio 6. Personal Académico

Se ha actualizado la información sobre el profesorado que imparte docencia en el Máster.

Se adjunta una tabla con el profesorado, pero no se indica la información requerida a la dedicación de los profesores a las asignaturas ni la dedicación a la docencia en las distintas modalidades de enseñanza.

Tampoco se aporta información de si el personal dispone de conocimientos y modelos pedagógicos en enseñanzas “semipresenciales” y “no presenciales”.

Criterio 7. Recursos materiales y servicios

Se ha introducido información que justifica la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles de la Escuela Internacional de Posgrado, información que justifica la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles del CEPRUD y se ha incorporado información sobre las políticas que viene desarrollando la Universidad de Granada para la accesibilidad universal de personas con discapacidad.

Sin embargo, no se ha aportado información suficiente en lo referente a la parte no presencial. Se considera necesario aportar información referente a los mecanismos empleados para garantizar la identidad del alumnado y evitar el fraude, indicando si existe atención 24 horas y la totalidad de los días para poder realizar la docencia semipresencial y on line, y aportando información sobre la robustez del software utilizado en las prácticas.

Criterio 8. Resultados Previstos

Se ha incorporado información detallada sobre el procedimiento para el análisis de la información, toma de decisiones, seguimiento, revisión y mejora del progreso y aprendizaje, común a todos los másteres oficiales.

Se debe concretar el procedimiento específico para valorar el progreso y los resultados del alumnado en las distintas modalidades.

Criterio 10. Calendario de Implantación

Se debe especificar en las condiciones en las que, en su caso, el alumno puede cambiar de modalidad de enseñanza, así como indicar como se salvaguarda el derecho de los estudiantes a terminar como comenzaron.

Se ha de tener en cuenta que la universidad debe identificar cuándo se hará efectiva la implantación de las modificaciones propuestas y en su caso, en qué medida afectarán a los



estudiantes ya matriculados en el plan de estudios que es objeto de modificación, por tanto deberán establecer el procedimiento o indicar cómo se realizarán estos cambios de forma transitoria para informar y salvaguardar los derechos de los estudiantes.

En Córdoba, a 03/07/2018